

**PROGRAMA DE COMPLIANCE**  
**INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES**  
**GRUPO CÁMARA**

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca**

**Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Altoaragón**

## **1. Alcance**

En el marco del proyecto de diseño e implantación del Programa de Compliance de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca y de la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Altoaragón –Fundesa-, en adelante Grupo Cámara y en cumplimiento de la establecido en el Artículo 31 bis 5 del Código Penal, se ha procedido a la evaluación de los principales procesos y actividades de la organización con el objetivo de detectar posibles delitos susceptibles de ser cometidos en su seno.

El artículo 31 bis del Código Penal establece:

*“1. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables:*

*a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.*

*b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.*

*2. Si el delito fuere cometido por las personas indicadas en la letra a) del apartado anterior, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:*

*1.ª el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;*

*2.ª la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;*

*3.ª los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y*

*4.ª no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2.ª*

*En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena.*

*3. En las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, las funciones de supervisión a que se refiere la condición 2.<sup>a</sup> del apartado 2 podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración. A estos efectos, son personas jurídicas de pequeñas dimensiones aquellas que, según la legislación aplicable, estén autorizadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.*

*4. Si el delito fuera cometido por las personas indicadas en la letra b) del apartado 1, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.*

*En este caso resultará igualmente aplicable la atenuación prevista en el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo.*

*5. Los modelos de organización y gestión a que se refieren la condición 1.<sup>a</sup> del apartado 2 y el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*1.º Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.*

*2.º Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.*

*3.º Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.*

*4.º Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.*

*5.º Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.*

*6.º Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.”*

En cumplimiento de lo establecido en el precepto citado sobre exoneración de responsabilidad se establece la presente evaluación de los principales procesos y actividades de la organización Grupo Cámara, con el objetivo de detectar posibles delitos susceptibles de ser cometidos en el

seno del Grupo así como establecer un modelo de organización y gestión que incluye medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de éstos así como para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión y todo ello de conformidad con lo indicado en la Circular 1/2016, de 22 de enero, de la Fiscalía General del Estado y lo establecido en la norma UNE 19601, de sistemas de gestión de Compliance penal.

Asimismo se confía la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención que se instaura al Comité Ejecutivo de la Cámara/Patronato del Grupo Cámara.

Para el análisis se ha tenido en cuenta la siguiente estructura:

#### **Órganos de Gobierno y Administración:**

Pleno

Comité Ejecutivo-Patronato

Presidente

Tesorero

#### **Departamentos/Áreas de Negocio:**

Competitividad

Internacionalización

Formación y Empleo

#### **Áreas Transversales:**

Dirección

Imagen y Comunicación

Administración, recursos humanos, informática y finanzas

En el alcance se han incluido aquellos delitos susceptibles de generar responsabilidad penal para el Grupo Cámara en virtud del artículo 31 bis del Código Penal.

Adicionalmente se han analizado otros delitos que pueden acarrear consecuencias accesorias por aplicación del artículo 129 del Código Penal.

**Riesgos penales incluidos en el Análisis:**

- Estafa
- Contra la intimidad
- Daños informáticos
- Contra la propiedad intelectual e industrial
- Secreto de Empresa
- Publicidad engañosa
- Frustración de la ejecución
- Insolvencias punibles
- Incumplimiento de obligaciones contables
- Fraude a la Hacienda Pública
- Fraude a la Seguridad Social
- Contrabando
- Corrupción en los negocios
- Cohecho / tráfico de influencias
- Blanqueo de capitales
- Financiación del terrorismo
- Financiación ilegal de partidos políticos
- Delitos bursátiles
- Alteración de precios
- Facturación fraudulenta
- Fraude de subvenciones
- Fraude a los presupuestos de la UE
- Delitos urbanísticos
- Delitos contra el medio ambiente
- Delitos contra la salud pública
- De riesgo de explosivos
- Relativos a la energía nuclear
- De falsificación de medios de pago
- Piratería de servicios de radiodifusión e interactivos
- Contra los ciudadanos extranjeros
- Tráfico de órganos
- Trata de personas
- Prostitución y corrupción de menores
- Delitos contra los Derechos Fundamentales y libertades públicas
- **Contra los derechos de los trabajadores**
- **Obstrucción a la actuación de órganos inspectores**
- **De las organizaciones y grupos criminales**
- **Manipulación genética**
- **Alteración de precios en concursos y subastas públicas**
- **Falsificación de moneda**
- **De las organizaciones y grupos terroristas**

***En azul, aplicación de penas accesorias para la organización.***

***En el anexo I constan los riesgos penales con la descripción de la conducta típica y la regulación de todos los riesgos penales incluidos en el análisis.***

## 2. Metodología y estructura

A continuación, se describe la metodología seguida para llevar a cabo la identificación y evaluación de riesgos penales del Grupo Cámara, así como la estructura del informe en el que se recogen los resultados y conclusiones obtenidas.

### I. Análisis de la situación.

Inicialmente se ha tratado con los responsables de las áreas de negocio y áreas transversales para repasar las actividades y procesos más relevantes y los riesgos penales susceptibles de materializarse en cada una de ellas, así como el control que existe en cada uno de ellas.

### II. Identificación de los riesgos y controles.

Se procede a la elaboración del inventario de riesgos, matriz de riesgos por cada área del Grupo Cámara e inventario de controles.

### III. Evaluación de riesgos.

Seguidamente se ha llevado a cabo la priorización y evaluación de los riesgos penales identificados lo que ha dado lugar a la elaboración de los mapas de calor.

Dicha priorización se ha llevado a cabo teniendo en cuenta los principios y directrices de la norma UNE-ISO 31000 de gestión del riesgo. A tal efecto se ha analizado para cada uno de ellos tanto el riesgo inherente –considerando probabilidad e impacto- como el riesgo residual –valorando la vulnerabilidad de la organización a la vista de los controles disponibles.

### Proceso de identificación, evaluación y gestión de riesgos penales del Grupo Cámara Huesca:

Comunicación y consulta	<p><u>Diagnóstico inicial</u></p> <p>Determinación alcance y contexto</p> <p>Identificación de riesgos</p> <p>Análisis y evaluación de riesgos</p>	Gestión de los riesgos	Seguimiento y revisión
-------------------------	--	------------------------	------------------------

### 3. Inventario de riesgos penales

Se detallan aquellos **riesgos penales que han sido identificados en el Grupo Cámara.**

R.01 Estafa

R.02 Contra la intimidad

R.03 Daños informáticos

R.04 Propiedad intelectual e industrial

R.05 Secreto de empresa

R.06 Publicidad engañosa

R.07 Frustración de la ejecución / Insolvencias punibles

R.08 Incumplimiento de obligaciones contables

R.09 Fraude a la Hacienda y a la Seguridad Social

R.10 Corrupción en los negocios

R.11 Cohecho / Tráfico de influencias

R.12 Blanqueo de capitales / Financiación del terrorismo

R.13 Financiación ilegal de partidos políticos

R.14 Fraude de subvenciones / Fraude a los presupuestos de la Unión Europea.

R.15 Delitos contra el medio ambiente

R.16 Delitos contra la salud pública

R.17 Contra los derechos de los trabajadores

R.18 Obstrucción a la actuación de órganos inspectores

R.19 Contrabando

R.20 Alteración de precios en concursos y subastas públicas

Por el contrario **han sido descartados los siguientes delitos en cuanto a su probabilidad de materialización en los procesos del Grupo Cámara:** *delitos relativos a la energía nuclear, delitos de falsificación de medios de pago, piratería de servicios de radiodifusión e interactivos, tráfico de órganos, trata de personas, prostitución y corrupción de menores, delitos contra los derechos fundamentales y libertades públicas, de las organizaciones y grupos criminales, manipulación genética, falsificación de moneda, de las organizaciones y grupos terroristas, delitos urbanísticos, de riesgos de explosivos y otros agentes, contra los ciudadanos extranjeros, delitos bursátiles, alteración de precios de materias primas, facturación fraudulenta.*

No obstante, lo anterior este análisis está abierto a permanentes actualizaciones y deberá revisarse periódicamente y siempre que se produzcan cambios que puedan afectar a esta evaluación de riesgos tales como incorporación de nuevas actividades, tipificación de otros delitos, etc.

#### 4. Matriz de riesgos /áreas

	Órganos de gobierno				Áreas transversales			Áreas de negocio			Nº de órganos / áreas afectadas
	Pleno	Comité	Presidente	Tesorero	Dirección	Comunicación	Administración	Competitividad	Internacionalización	Formación	
R.01	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10
R.02	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10
R.03							X	X	X	X	4
R.04						X	X	X			3
R.05	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10
R.06						X		X	X	X	4
R.07	X	X	X	X	X		X				6
R.08	X	X	X	X	X		X				6
R.09	X	X	X	X	X		X				6
R.10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10
R.11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10
R.12	X	X	X	X			X				5
R.13	X	X	X	X			X				5
R.14							X	X	X	X	4
R.15							X				1
R.16							X				1
R.17					X		X				2
R.18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10
R.19									X		1
R.20					X					X	2
	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	



La identificación de un determinado riesgo penal implica únicamente que es un riesgo inherente a las actividades propias de la organización; de igual modo la exclusión de un determinado riesgo penal no implica que su materialización sea imposible sin que en atención a las actividades propias de la organización la probabilidad de que tengan lugar no es lo suficientemente significativa para ser incluida en el análisis.

## **5. Identificación de controles**

Como parte del análisis de riesgos penales se han identificado los procedimientos y procesos de cada área para determinar el entorno de control existente en la organización lo que resulta necesario para valorar el riesgo de cada tipo penal e identificar los que no están, en su caso, suficientemente cubiertos, al efecto de establecer las medidas correctivas que sean precisas

En el desarrollo de esta tarea se han valorado especialmente aquellos controles que están documentados y comunicados a las personas responsables de su aplicación y se encuentran en ejecución dentro de la organización

Por tanto en el inventario de controles se detallan aquellos con los que cuenta el Grupo Cámara Huesca para la prevención de riesgos penales con detalle de su tipificación –preventivo, detectivo y/o reactivo -, el departamento responsable de cada control y la evidencia documental de su existencia.

Asimismo se ha elaborado una matriz de riesgos-controles en la que los controles identificados se clasifican como generales o específicos en función del tipo penal al que estén asociados:

Se consideran controles generales aquellos que refuerzan el entorno de control general de la organización y controles específicos aquellos con potencial para mitigar algún riesgo penal en concreto.

Esta matriz de riesgos-controles permitirá a la organización tener identificados en cada momento los controles existentes asociados a cada tipo penal, lo que permitirá reaccionar con celeridad a la hora de recopilar las evidencias de la aplicación de cada uno de ellos ante una eventual citación judicial de la organización en un proceso penal.

No obstante lo anterior, no constituye el objeto de este informe la realización de una auditoría sobre el diseño y funcionamiento de los citados controles sino que deberá ser abordado en el proceso de verificación periódica.

## **6. Valoración del riesgo inherente.**

El riesgo inherente es el riesgo intrínseco presente en cada uno de los procesos de la organización, sin tener en cuenta el entorno de control existente. Tomando en consideración lo anterior se ha procedido al cálculo de los riesgos penales inherentes que afectan al Grupo

Cámara. El resultado de tal análisis se ha reflejado en los mapas de calor de riesgo inherente que se detalla en las siguientes páginas.

La priorización inherente de los riesgos penales detectados en el Grupo Cámara se ha llevado a cabo teniendo en cuenta dos variables clave: la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto para la organización en caso de materialización de dicho riesgo.

Para calcular la probabilidad de ocurrencia del riesgo se ha tenido en cuenta el número de áreas afectadas por el riesgo en cuestión y la frecuencia con la que se producen las actividades vinculadas al riesgo.

Probabilidad	Baja	Media	Alta
Áreas	1-3	4-7	8-10
Frecuencia	Anual	Mensual	Diaria

Para la **evaluación** se ha seguido un criterio dependiente de una valoración interna de los riesgos evaluados (R01 a R20) en función de varios factores como serían las consecuencias económicas y sanciones derivadas del propio riesgo, la pérdida de reputación, o el daño a la imagen corporativa.

Se adjunta tabla de **valoración del impacto para los 20 riesgos seleccionados**:

<b>R01</b>	<b>R02</b>	<b>R03</b>	<b>R04</b>	<b>R05</b>	<b>R06</b>	<b>R07</b>	<b>R08</b>	<b>R09</b>	<b>R10</b>
Alto	Medio	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto
<b>R11</b>	<b>R12</b>	<b>R13</b>	<b>R14</b>	<b>R15</b>	<b>R16</b>	<b>R17</b>	<b>R18</b>	<b>R19</b>	<b>R20</b>
Medio	Medio	Bajo	Alto	Bajo	Medio	Alto	Medio	Bajo	Medio

Por tanto la significancia del riesgo inherente se obtiene al combinar ambas variables (probabilidad e impacto) de acuerdo al siguiente criterio:

Riesgo inherente (RI) = probabilidad (P) x impacto (I)

<b>RI bajo – Riesgo a mantener</b>	P baja x I bajo	P media x I bajo	P baja x I medio
<b>RI medio – Riesgo a vigilar</b>	P media x I medio	P alta x I bajo	P baja x I alto
<b>RI alto – Riesgo crítico</b>	P alta x I alto	P alta x I medio	P media x I alto

De esta forma, la combinación de probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto del mismo genera la posibilidad de 3 tipos de resultados (significancia del riesgo) según la matriz adjunta:

Impacto Alto	M	A	A
Impacto Medio	B	M	A
Impacto Bajo	B	B	M
	Probabilidad Baja	Probabilidad Media	Probabilidad Alta

Según las valoraciones realizadas de probabilidad e impacto de los 20 riesgos evaluados:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Riesgo
R.01 Estafa	Alta	Alto	A
R.02 Contra la intimidad	Alta	Medio	A
R.03 Daños informáticos	Media	Bajo	B
R.04 Propiedad intelectual e industrial	Baja	Medio	B
R.05 Secreto de empresa	Alta	Medio	A
R.06 Publicidad engañosa	Media	Medio	M
R.07 Frustración de la ejecución / Insolvencias punibles	Media	Medio	M
R.08 Incumplimiento de obligaciones contables	Media	Medio	M
R.09 Fraude a la Hacienda y a la Seguridad Social	Media	Alto	A
R.10 Corrupción en los negocios	Alta	Alto	A
R.11 Cohecho / Tráfico de influencias	Alta	Medio	A
R.12 Blanqueo de capitales / Financiación del terrorismo	Media	Medio	M
R.13 Financiación ilegal de partidos políticos	Media	Bajo	B
R.14 Fraude de subvenciones / Fraude a los presupuestos de la Unión Europea	Media	Alto	A
R.15 Delitos contra el medio ambiente	Baja	Bajo	B
R.16 Delitos contra la salud pública	Baja	Medio	B
R.17 Contra los derechos de los trabajadores	Baja	Alto	M
R.18 Obstrucción a la actuación de órganos inspectores	Alta	Medio	A
R.19 Contrabando	Baja	Bajo	B
R.20 Alteración de precios en concursos y subastas públicas	Baja	Medio	B

El resultado se muestra en la siguiente **matriz de riesgos**:

Impacto Alto	R17	R02-R09-R14	R01-R10
Impacto Medio	R04-R20	R06-R07-R08-R12	R05-R11-R18
Impacto Bajo	R15-R16-R19	R03-R13	
	Probabilidad Baja	Probabilidad Media	Probabilidad Alta

Por ello, el Grupo Cámara Huesca, a partir de este DIAGNÓSTICO INICIAL donde se ha identificado y evaluado los riesgos a través de la herramienta de la MATRIZ DE RIESGOS, abordará la GESTIÓN de los mismos a través de las siguientes herramientas:

- ✓ Planificación e implantación de un plan de acción y mecanismos de control concretos para los riesgos evaluados como riesgos medios y altos, y su posterior evaluación. En este proceso se incluyen tanto los mecanismos de control ya existentes (Anexo I) como los nuevos que se incorporen.
- ✓ Check list realizado de todos los riesgos incorporados en la matriz de riesgos.

Por último, se realizará la REVISIÓN Y SEGUIMIENTO periódica, de forma semestral, de estas dos herramientas de gestión, y que permitirá la mejora continua y retroalimentación del diagnóstico y matriz de riesgos realizados. Los mecanismos de control implementados permitirán ir modulando la valoración inicial realizada, y se pretende, de forma anual, re-editar la matriz de riesgos que irá variando según variaciones del contexto y de la efectividad de los mecanismos de control aplicados.

El proceso que guía la implantación del Compliance en la organización se muestra en el siguiente cuadro:

